



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 29 de agosto de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-8208-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó la Locación de Servicios de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, para desempeñar tareas de mantenimiento y cuidado de las distintas Instituciones Educativas y/o dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación, por un período de seis (06) meses, según el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26457.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 043/25 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 14/25 - RAF 521 y por Resolución S.G.A.L. N° 239/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada contratación.

Que obra la Cédula de Notificación con fecha 11 de agosto del corriente año, mediante la cual se le notifica al Sr. Fermín AQUINO, de la rescisión anticipada del contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en la cláusula sexta del mismo, a partir del 1° de septiembre de 2025, siendo su último día laborable el 31 de agosto del mencionado año.

Que, por lo expuesto, se resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rescindir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio N° 26457.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Sr. Fermín AQUINO, C.U.I.T. N° 20-22894037-3, registrado bajo el N° 26457, a partir del 1° de septiembre de 2025, siendo su último día laborable el 31 de agosto del mencionado año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **2627** /2025.-